

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII, Art. 54, Fracciones I y IV del acuerdo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con fecha del 5 de Diciembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de marzo del 2018, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Gerencia Sr. de Administración, en coordinación con la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura, tienen entre otras facultades:

*"Artículo 54. Respecto a la administración de los recursos materiales y servicios, sus facultades y funciones son:*

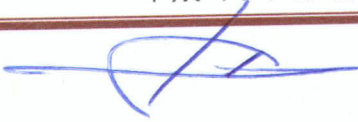
*I. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit destinados a oficinas administrativas, conforme al esquema de sustentabilidad y de la protección civil.*

*IV. Administrar, coordinar y supervisar los proyectos ejecutivos inmobiliarios de las oficinas administrativas"*

En virtud de la necesidad de optimizar los espacios y hacerlos más eficientes, así como contribuir al ahorro en arrendamiento, es necesario contar con espacios suficientes y amplios, que cumplan con los protocolos de seguridad y protección civil, para la adecuada operación de los empleados del Instituto, que les permitan cumplir con los objetivos institucionales, entre ellos el programa de "Modernización y Mejora de la Infraestructura", coadyuvando a brindar servicios de calidad a los derechohabientes, acreditados y público en general que acuden a las instalaciones del Instituto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesaria la contratación inmediata de los servicios de un proveedor especializado en el ramo de obra civil para realizar, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado, la construcción del proyecto ejecutivo del Centro de Servicio Infonavit en el predio propiedad del INFONAVIT, situado en Carretera Tula-Jorobas km 4.5, Colonia El Llano 2ª, sección C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.

En ese contexto, y a fin de contar con los servicios requeridos, a fin de proporcionar un espacio adecuado y seguro para cumplir con los objetivos institucionales, la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura sugirió no llevar a cabo un proceso de sondeo de mercado, por lo que solicitó a la Gerencia Sr. de Administración llevar a cabo la investigación de mercado en busca de verificar la existencia de proveedores con actividades comerciales directamente relacionadas con los trabajos a contratar, y obtener la mejores condiciones técnicas y económicas para el Infonavit, dicha investigación se realizó a través de la Gerencia de Administración y se invitó a tres proveedores, con el siguiente resultado:







Observaciones	Fuente	Costo IVA Incluido	Proveedor
Cumple al 100% Especificaciones Técnicas del Instituto.	Registro de Proveedores	\$36,552,853.19	SINERGIA EN TRATAMIENTO DE AGUA S.A. DE C.V.
No cumple en la forma de amortizar los pagos, adicionalmente el proveedor consideró entrega de estimaciones mensuales y son quincenales en la parte de "Descripción Técnica"	Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura	\$37,265,288.75	AQUAVITAL, S.A. DE C.V.
No cumple en la forma de amortizar los pagos, adicionalmente el proveedor consideró entrega de estimaciones mensuales y son quincenales en la parte de "Descripción Técnica"	Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura	\$37,353,953.07	RAÚL FRANCISCO MOEDANO LARA

De lo anterior, se desprende que, dentro de la Investigación de Mercado realizada el 20 de Abril de 2018 y con un plazo de 3 días hábiles para la presentación de Propuesta Técnica-Económica, se obtuvieron tres propuestas de los Proveedores SINERGIA EN TRATAMIENTO DE AGUA S.A. DE C.V., AQUAVITAL, S.A. DE C.V. y RAÚL FRANCISCO MOEDANO LARA las cuales fueron evaluadas técnicamente por la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Siendo que los proveedores AQUAVITAL, S.A. DE C.V. y RAÚL FRANCISCO MOEDANO LARA no cumplen con los requerimientos técnicos en la forma de pago al no amortizar el anticipo como se solicita en las especificaciones técnicas, y que el único proveedor que cumple con los requerimientos técnicos es la empresa **SINERGIA EN TRATAMIENTO DE AGUA S.A. DE C.V.**; se solicita su contratación mediante el procedimiento de compra directa para la prestación de los servicios solicitados (se adjuntan Dictamen Técnico y Matriz de Cumplimiento).

Por lo antes expuesto, se acredita la excepción al Sondeo de Mercado señalada en el Art. 10, Fracción I de las "Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" y Artículo 21 Bis Fracción I de los Lineamientos, que establecen:

"Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto

Artículo 10.- Excepciones a los procedimientos de contratación.

El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante compras directas cuando:

I.- Se trate de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables.





Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto

Artículo 21 bis. De las excepciones mediante Compra Directa

Las excepciones previstas en el artículo 10 de las Políticas se acreditarán conforme a lo siguiente:

1. La inexistencia de bienes o servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará cuando estén directamente relacionados con servicios que estén siendo o hayan sido prestados por proveedor determinado y no puedan ser prestados por proveedor diverso, con el análisis que motive las razones técnicas y el contrato o pedido correspondiente, o mediante Investigación de Mercado realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en la cual se solicite presentación de propuesta técnica-económica a por lo menos tres Proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, de cuyo resultado se desprenda, previa evaluación técnica del Área Usaria, la inexistencia de Proveedores suficientes con la capacidad de proporcionarlos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del Instituto, debiéndose efectuar el análisis y conclusiones respectivos, por parte del Área Usaria, en el que justifique tal inexistencia y especifique la naturaleza, calidad, particularidad o peculiaridad de los bienes o servicios solicitados.

En caso de no obtenerse las tres propuestas requeridas como mínimo, la Gerencia de Adquisiciones deberá presentar las evidencias de solicitud de propuestas, en las cuales se les otorga a los Proveedores un tiempo razonable para la elaboración de su propuesta.

Las Delegaciones Regionales podrán efectuar investigaciones de mercado, atendiendo los requisitos indicados en el Manual de Adquisiciones;

Cabe destacar que la empresa **SINERGIA EN TRATAMIENTO DE AGUA S.A. DE C.V.**, cuenta con capacidad técnica y de respuesta inmediata, así como con amplia experiencia en el ramo, lo que le permitirá llevar a cabo los servicios solicitados, garantizando la calidad y seguridad del entorno de la obra.

Por lo anterior, resulta conveniente contratar por el procedimiento de compra directa al proveedor **SINERGIA EN TRATAMIENTO DE AGUA S.A. DE C.V.**, para realizar la Construcción del Proyecto Ejecutivo del Centro de Servicios Infonavit en el predio propiedad del INFONAVIT, situado en Carretera Tula-Jorobas km 4.5, Colonia El Llano 2ª sección, C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo, con las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para el Infonavit.

Atentamente

Arq. Juan Sánchez Perales

Encargado de la Gerencia de Modernización y  
Mejora de la Infraestructura